

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9169/2021

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 12675-DP-2020, caratulado "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Ref. /Preliminar del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 369 del Expediente N° 12675-DP-2020, se remite a este Honorable Cuerpo la documentación referente al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, conforme lo solicitado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante, luego de un profundo estudio y análisis de las actuaciones obrantes en la citada pieza administrativa, sus miembros entienden conveniente acceder a lo solicitado por el área técnica pertinente.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

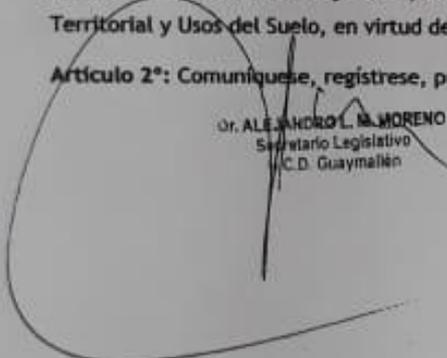
ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1°: Apruébese el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial elaborado por el Equipo Técnico de la Municipalidad de Guaymallén, conforme a lo establecido por la Ley 8051/09 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo, en virtud de los antecedentes obrantes en el Expediente de referencia.

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.


Dr. ALEJANDRO M. MORENO
Secretario Legislativo
H.C.D. Guaymallén

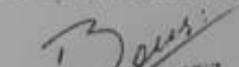
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GUAYMALLÉN
MENDOZA


EVELIN GISELLE PÉREZ
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Guaymallén

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


Srta. BEATRIZ R. ORTIZ
Supervisora Despacho General
Dr. Adminis. y Rec. Humanos
Municipalidad de Guaymallén

GUAYMALLEN, 17 FEB 2021

DECRETO N° 439-21

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9169-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9169-21

ARTICULO 2°: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3° Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.



Ing. CALVENTE MARCOS E.
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Guaymallén



MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN
MENDOZA



MARCELINO IGLESIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN